



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Unidad de Información Financiera
----------------------------------	----------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº 1	Ejercicio: 2017
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente UIF Nº: 654/2016		
Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza		
Objeto de la Contratación: Contratación de los trabajos de provisión, colocación e instalación de tabiquería de estructura de aluminio, con cerramiento opaco y/o vidriado y puertas, y panelería divisoria de puestos de trabajo, para las nuevas oficinas de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, sita en Av. de Mayo 761, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
PLIEGO: Sin Costo.		

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º - C.A.B.A. www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.	Hasta el 24 de enero de 2017. En el horario de 11:00Hs a 17:00 Hs.

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
	Consultas	Respuestas
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º, C.A.B.A. E-mail : dadministracion@uif.gob.ar	Hasta el 20/01/2017 a las 17Hs.	Hasta el 24/01/2017

VISITAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
COORDINAR CON LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Av. de Mayo 761 - C.A.B.A. Anotarse previamente al Teléfono 5173-3008 o vía mail dadministracion@uif.gob.ar Arq. Verónica Ritter	Días 18 y/o 19 de enero a las 11:00 hs.

PRESENTACION DE MUESTRAS (JUNTO CON LA OFERTA)

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º - C.A.B.A.	En el horario de 11 a 17 hs. Hasta el 25/01/2017 a las 12:30 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º - C.A.B.A.	En el horario de 11 a 17 hs. Hasta el 25/01/2017 a las 12:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º - C.A.B.A.	El día 25/01/2017 a las 13:00 hs.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón	Unidad de medida	Nº Catálogo	Descripción
1	Global	331-2970-1	Contratación de los trabajos de provisión, colocación e instalación de tabiquería de estructura de aluminio, con cerramiento opaco y/o vidriado y puertas, y panelería divisoria de puestos de trabajo, para las nuevas oficinas de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, sita en Av. de Mayo 761, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio en Internet y el acceso directo mencionados.



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

ÍNDICE GENERAL

I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Objeto de la Licitación.
2. Régimen Jurídico de la Licitación - Orden de Prelación.
3. Vista y retiro de Pliegos.
4. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Emisión de Circulares.
5. Presentación y Apertura de las ofertas.
6. Plazo de mantenimiento de la oferta.
7. Requisitos y Contenido de las ofertas.
8. Visita
9. Muestras
10. Forma de cotizar.
11. Garantía de Mantenimiento de Oferta
12. Apertura de las Ofertas
13. Vista de las ofertas.
14. Verificación de la Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.
15. Evaluación de ofertas – Criterio de Evaluación – Igualdad de Precios.
16. Dictamen de Evaluación – Impugnación – Garantía de Impugnación.
17. Finalización del Procedimiento.
18. Notificación de la Orden de Compra
19. Garantía de Cumplimiento de Contrato
20. Formas de Constitución de las Garantías
21. Lugar, horario y plazo de ejecución del Contrato.
22. Conformidad de la Recepción.
23. Forma de pago
24. Lugar de presentación de facturas.
25. Documentación a presentar por parte del Cocontratante
26. Representante del Cocontratante
27. Supervisión del Contrato
28. Comunicaciones
29. Personal de Cocontratante.
30. Responsabilidad del Cocontratante.
31. Aumento y Disminución del Contrato.
32. Penalidades - Afectación
33. Indemnidad.
34. Rescisión por culpa del Proveedor.
35. Tribunal Competente en caso de conflicto.

II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Alcance de los Trabajos
2. Descripción de la Tabiquería de Estructura de Aluminio
3. Especificaciones de los Materiales
4. Tipología de Tabiques.

ANEXOS

- Anexo A: Planilla de Cotización.
Anexo B: Planilla de Presupuesto por Etapas
Anexo C: Declaración Jurada – Ley N° 25.551.
Anexo D: Certificado de Visita



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objeto la Contratación de los trabajos de provisión, colocación e instalación de tabiquería de estructura de aluminio, con cerramiento opaco y/o vidriado y puertas, y panelería divisoria de puestos de trabajo, para las nuevas oficinas de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, sita en Av. de Mayo 761, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas.

El presente Pliego se debe entender como complementario del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN

La presente licitación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por:

- a) El “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62 – E/2016.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.459 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto N°1.030/16, todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el orden de prelación indicado en el Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

De conformidad al Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cualquier persona podrá tomar vista y/o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Unidad Operativa de Compras de la Dirección de Administración y Gestión de Recursos de la Unidad de Información Financiera dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS (en adelante “el Organismo”), sita en la calle Cerrito 264 piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE

BUENOS AIRES, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, como así también descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es:

<https://www.argentinacompra.gov.ar>.

4.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – EMISIÓN DE CIRCULARES

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego podrán efectuarse por escrito o por correo electrónico, en ambos casos hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, las que serán contestadas con hasta ÚN (1) día hábil de anticipación a dicha fecha.

Las consultas por escrito deberán presentarse en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA sita la calle Cerrito 264 piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las consultas por correo electrónico deberán enviarse a la siguiente dirección: dadministracion@uif.gob.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. (Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

En ningún caso se responderán consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si la UIF considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión elaborará una circular aclaratoria o modificatoria al Pliego.

La Unidad de Información Financiera podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones, de oficio o como respuesta a consultas. Asimismo, podrá suspender o prorrogar la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con DOS (2) días hábiles, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Pasarán a formar parte integrante del Pliego y serán difundidas en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las circulares modificatorias y aquellas en las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con UN (1) día hábil, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Teniendo en cuenta que entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura se respetarán los plazos de antelación estipulados en la normativa vigente para el tipo de contratación, se indicará en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Administración y Gestión de Recursos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA sita en la calle Cerrito 264 piso 4° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

6.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, y en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Artículos 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y con las formas allí establecidas.

El oferente deberá estar correctamente identificado, indicando Nombre y apellido o razón social, Número de CUIT, y comunicará un teléfono de contacto.

Deberán consignar un correo electrónico, para el procedimiento de selección, en donde serán válidas todas las notificaciones, de conformidad con el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Deberán ser redactadas en idioma nacional.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta el nombre, razón social y número de CUIT del oferente, la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

1) Planilla de Cotización debidamente completada y firmada. (Anexo A), ponderadas según los factores de cálculo que para dicho Anexo se establecen. La cotización deberá cumplir con los requisitos y pautas establecidas en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo indicado en el Punto 10 del presente Pliego.

En los casos en que se efectúen ofertas alternativas, se deberá identificar cual es la oferta base y cual la alternativa. No se aceptarán ofertas variantes. (Artículos 14 y 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

2) Planilla de Presupuesto por Etapas. (Anexo B), debidamente completa y firmada, respetando los porcentajes y cantidades allí establecidos. De conformidad con el Punto 10 del presente Pliego.

3) En el caso de que el firmante de la oferta no estuviese cargado como APODERADO en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO, de la Plataforma COMPR.AR) se deberá acompañar copia certificada del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de licitación en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrá acompañar copia simple, junto con el original, para su certificación por el organismo.

4) Declaración Jurada de oferta nacional - Ley N° 25.551, en los casos que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo C)

5) Certificado Fiscal para Contratar vigente, o en su defecto, los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar". El oferente se obliga a comunicar a la UIF la denegatoria a la solicitud del referido certificado emitida por la A.F.I.P. dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

6) Constancia de Visita conforme a lo establecido en el Punto 8 del presente Pliego. (Anexo D)

7) Muestras: de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 Muestras del presente Pliego.

8) Descripción de la Oferta: a los efectos de evaluar la oferta, el oferente deberá presentar la siguiente documentación de conformidad con lo indicado en el presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas:

8.1. Folletería del fabricante de los tabiques de estructura de aluminio y de los paneles divisorios de puestos del trabajo.

8.2. Plan de trabajo. Listado detallado de los trabajos a realizar y de los materiales a utilizar, informando la marca, modelo de los mismos, deberá detallar el cronograma de tareas, desglosando en tiempo por tareas. Indicará la cantidad de personal afectada al servicio, el que deberá contemplar los plazos y etapas estipulados en el Punto 21 "Lugar, Horario y Plazo de Ejecución de los Trabajos" de las presentes Bases y Condiciones Particulares.

8.3. Listado de trabajos anteriores: El oferente deberá acreditar haber realizado el menos DOS (2) trabajos de similar envergadura a los de tabiquería, dentro de los últimos CINCO (5) años.

Se entenderá como trabajos similares, los que cumplan con la provisión, instalación y colocación de al menos CIENTO CINCUENTA METROS LINEALES (150m) de tabique de estructura de aluminio con cerramientos con paneles vidriados y/o opacos.



Ministerio de Finanzas

Unidad de Información Financiera

Asimismo, deberá acreditar haber realizado la provisión, instalación y colocación de al menos CUARENTA (40) paneles divisores de entre CUATRO (4) y OCHO (8) puestos de trabajos, en UNO (1) o hasta TRES (3) contratos, en los últimos CINCO (5) años.

Los antecedentes deberán estar bien identificados, para lo que será necesario presentar documentación que lo acredite, tal como certificado o certificaciones expedidas por el comitente de los trabajos, recepciones definitivas o provisorias, y/o planes de trabajo firmadas por el comitente; acompañados con fotografías, croquis, y/o cualquier otra documentación que sirva para analizar la calidad y alcance de los mismos.

El Organismo se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. El organismo podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en los trabajos que el Oferente haya participado dentro del periodo establecido.

9) Currículum Vitae del Representante Técnico de la Empresa y el certificado de matriculación del mismo, de conformidad con el Punto 26 del presente Pliego.

10) Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, según lo establecido en el Punto 11 "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" del presente Pliego.

11) La restante información y documentación requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas de los productos

No será necesaria la constitución de Garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma no supere la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), no obstante, todos los oferentes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidas en el artículo 104 del reglamento aprobado por Decreto 1030/2016, a requerimiento de la UIF, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por los que no será necesario adjuntar el Pliego firmado junto con su oferta.

8 – VISITA

Los oferentes deberán realizar una visita técnica del edificio y las instalaciones, en el día y hora indicado en la convocatoria, con la finalidad de tomar conocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, y cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto deberá presentar la declaración jurada que forma parte del presente Pliego debidamente firmada por el representante del organismo (ANEXO D). Será requisito ineludible acreditar la visita técnica.

La visita podrá realizarse hasta DOS (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, debiendo ser coordinada previamente con el ÁREA DE SERVICIOS GENERALES del organismo, al teléfono 5173-3008, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

La constancia de Visita deberá ser acompañada junto con la oferta.

9.-MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar en forma obligatoria UNA (1) muestra de 60 cm x 30 cm con los paneles en escala 1:5 del panel tipo –“Módulo “PA”: Tabiquería mixta con banderola fija”- detallado en el punto 4.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

La muestra deberá ser presentada junto con la oferta en el plazo y en el lugar para ello establecido en la carátula del presente Pliego.

Las muestras deberán presentarse en paquete cerrado e indicar en forma visible el nombre o razón social del oferente, los datos del presente procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del paquete que las contenga, el oferente deberá consignar en la misma muestra su nombre o razón social.

A tal efecto, se extenderá una Constancia de Presentación de Muestra.

Serán desestimadas las ofertas de aquellos que no acompañaren la Muestra requerida.

10.-FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en PESOS, por el total de los trabajos detallados, la misma deberá contener el precio cierto, expresado en letras y números, de acuerdo a la unidad de medida establecida en la Planilla de Cotización (Anexo A).

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA por todo concepto. Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar debidamente completo el “Anexo B – Planilla de Presupuesto por Etapas” para su análisis, debiéndose respetar los porcentajes y cantidades por etapas allí indicados.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; garantías, beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA será considerado como “Consumidor Final”.

No se permitirán cotizaciones parciales, por lo cual, todos los oferentes deberán cotizar por el total de los trabajos descriptos

11- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en alguna de las formas previstas en el Punto 20 Formas de Constitución de las Garantías, de conformidad con el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto presupuestado.

Será desestimada la oferta que no acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido, conforme lo establecido en el Artículo 66 Inciso k) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

No será necesaria la presentación de la referida garantía, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-).

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá constituir por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente.

13.- VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes que así lo requieran, de conformidad con el Artículo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que exista un único oferente, se prescindirá del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

14.- VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, Unidad Operativa de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores COMPR.AR, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES *para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas.*

15.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - CRITERIO DE EVALUACIÓN – IGUALDAD DE PRECIOS

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas y los oferentes presentados. A tal efecto emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, a través del cual se expedirá acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, de conformidad con el Artículo 27 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si incurriera en alguno de los supuestos detallados en el artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. (Art. 66 Decreto N° 1030/2016).

Cuando proceda la posibilidad de enmendar errores u omisiones, de acuerdo al Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión Evaluadora intimará al oferente a su subsanación dentro del término de CINCO (5) días hábiles.

La Comisión Evaluadora, en su dictamen explicará los motivos y fundamentos para declarar una oferta inadmisibles o inconveniente, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Artículo 68 del Decreto N° 1030/2016.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. (Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600 de fecha 28/08/2002, Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", Decreto N° 312/10).

De mantenerse la igualdad, se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

16.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

El dictamen de la Comisión Evaluadora será comunicado a todos los oferentes por alguno de los medios enumerados en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

La GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN deberá calcularse de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN, correspondiente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto total de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el Dictamen de Evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, o bien cuando lo que se impugnare fueren cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Si la garantía de impugnación no se hubiese constituido, o no lo estuviera en la forma debida, cualquiera fuera la omisión o defecto, la Unidad Operativa de Compras intimará al impugnante a subsanarla dentro



Ministerio de Finanzas

Unidad de Información Financiera

del término de DOS (2) días hábiles de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

La impugnación será resuelta en el Acto Administrativo de Finalización del Procedimiento.

17.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto el procedimiento, o bien, se adjudicará total o parcialmente.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

De no contar con el número de beneficiario deberá/n concurrir a la Unidad Operativa de Compras para tramitarlo.

18.- NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, lo cual producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, en alguna de las formas Previstas en el Punto 20 Formas de Constitución de las garantías del presente Pliego, y su Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.000.-).

Asimismo, en el caso de que el cocontratante diera cumplimiento con la prestación antes de los CINCO (5) días de recibida la orden de compra, no será necesaria la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

20.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta, de impugnación y/o de cumplimiento del contrato, como así también las Contragarantías que se requieran, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

No podrán constituirse garantías mediante pagarés a la vista, cuando el monto de la misma supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas precedentemente.

a) En efectivo, mediante depósito bancario en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del lugar del domicilio de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. En la misma deberá constituirse a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación por Escribano Público, a entera satisfacción del Organismo. La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, podrá requerir a la Adjudicataria el cambio de aseguradora, el cual deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas precedentemente.

21.- LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán realizarse dentro de los TREINTA Y CINCO (35) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra. Al vencimiento de dicho



Ministerio de Finanzas

Unidad de Información Financiera

plazo todos los trabajos deberán estar perfectamente concluidos y completos, los paneles, vidrios y puertas colocadas, y los puestos de trabajos perfectamente armados e instalados, todo con el grado de detalle exigido en los pliegos.

El horario en que podrán realizarse los trabajos descriptos será de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 horas, y los sábados de 8.00 a 13.00 horas.

Dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar un Plan de Trabajo y croquis definitivos, de conformidad con lo establecido en el Punto 25.-Documentación a Presentar por parte del Cocontratante, del presente Pliego. Sin perjuicio de ello, la Supervisión podrá modificar dicho plan en virtud de las necesidades del organismo, así como cambiar el orden de inicio de las etapas.

Los trabajos se dividirán en CUATRO (4) Etapas sucesivas. Los Ítems de cada Etapa deberán encontrarse perfectamente concluidos para dar inicio a los trabajos del mismo Ítem de la Etapa siguiente.

En caso de que el Cocontratante considere necesario iniciar alguna tarea de la etapa subsiguiente, o realizar algún trabajo en horario distinto al establecido en el presente pliego, deberá requerir la expresa autorización de la Supervisión.

En ningún caso las tareas de cada etapa podrán extenderse de los plazos fijados para la culminación de la misma, y se deberá dar cumplimiento con el siguiente esquema:

ETAPA 1: incluirá los trabajos correspondientes al Subsuelo, Planta Baja y Entre Piso, y deberán realizarse dentro de los VEINTIDOS (22) días HÁBILES contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra.

ETAPA 2: incluirá los trabajos correspondientes al Primer y Segundo Piso y deberán realizarse dentro de los VEINTISIETE (27) días HÁBILES contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra.

ETAPA 3: incluirá los trabajos correspondientes al Tercer y Cuarto Piso y deberán realizarse dentro de los TREINTA Y DOS (32) días HÁBILES contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra.

ETAPA 4: incluirá los trabajos correspondientes al Quinto y Sexto Piso y deberán realizarse dentro de los TREINTA Y CINCO (35) días HÁBILES contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra.

Al término de cada Etapa el Cocontratante presentará el remito por los trabajos concluidos junto con los certificados de garantía que en su caso correspondan y solicitará a la Supervisión la recepción de los mismos a fin de dar inicio al trámite de pago de la Etapa respectiva. La Supervisión verificará que los trabajos se encuentren perfectamente concluidos, completos, con el grado de detalle que se requiere para cada caso.

22.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

Al término cada Etapa el Cocontratante presentará el remito por los trabajos concluidos junto con los certificados de garantías que en su caso correspondan, y solicitará a la Supervisión la recepción de los mismos.

La Supervisión recibirá los trabajos con carácter provisional.

La conformidad de la recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la día siguiente al de la presentación del remito, previa comprobación que la provisión e instalación de los bienes se han efectuado de conformidad con los documentos del contrato.

El organismo se reserva el derecho de efectuar todas las pruebas y verificaciones que considere oportuno y conveniente.

23.- FORMA DE PAGO

Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario podrá solicitar un adelanto correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual, en concepto de anticipo financiero, previa presentación de la factura correspondiente. Este adelanto será entregado una vez que el adjudicatario constituya la correspondiente contragarantía, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Punto 20 "Forma de Constitución de las Garantías del Presente Pliego.

El anticipo financiero deberá ser descontado en forma proporcional del monto a facturar en las diferentes etapas. La Factura será presentada con el monto ya descontado y debidamente discriminado.

El pago de los trabajos se realizará por Etapas, perfectamente concluidas, y de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA 1: TRECE POR CIENTO (13%) del monto contractual, dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas, previa recepción definitiva de los trabajos.

ETAPA 2: CUERENTA Y DOS POR CIENTO (42%) del monto contractual, dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas, previa recepción definitiva de los trabajos.

ETAPA 3: TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del monto contractual, dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas, previa recepción definitiva de los trabajos.

ETAPA 4: DOCE (12%) del monto contractual, dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas, previa recepción definitiva de los trabajos.

24.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas, previa conformidad definitiva de los trabajos.

La Contragarantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Finanzas

Unidad de Información Financiera

La Factura deberá ser presentada **en la Dirección de Administración y Gestión de Recursos** de la UIF, sita en Cerrito 264, piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A los efectos de percibir el pago el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- BANCO SANTANDER RÍO.
- BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMAN S.A.
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
- BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
- BANCO COMAFI S.A.
- BANCO COINAG S.A.

NOTA: En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la licitación o contratación (éste número está indicado en la Orden de Compra),

las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA C.U.I.T. N° 33-71213056-9, I.V.A. EXENTO.

Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

25 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL COCONTRATANTE

Dentro de los SIETE (7) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra, y sin interrumpir ni postergar el plazo total del contrato, el cocontratante deberá presentar:

- 1) Nómina del personal que realizará los trabajos. La nómina contará con los datos identificatorios correspondientes a cada uno incluyendo Nombre completo, DNI y N° de póliza de ART y una nómina complementaria para posibles reemplazos.
- 2) Plan de Trabajo Definitivo: Listado detallado de los trabajos a realizar y de los materiales informando la marca y modelo a utilizar, deberá detallar el cronograma de tareas, desglosando en tiempo por tareas, indicará la cantidad de personal afectada al servicio, el que deberá contemplar los plazos estipulados en el Punto 21 "Lugar Horario y Plazo de Ejecución de los Trabajos" de las presentes Bases y Condiciones Particulares. Deberá estar firmado por el Responsable Técnico del Cocontratante.
- 3) Plano de detalle del total de los paneles, indicando modulación, despiece en vista, en escala 1:50; y detalle de unión de las distintas piezas en corte, esté último en escala 1:2.
- 4) Muestras de color de la panelería y perfilería a utilizar para su elección por la Supervisión.
- 5) Copias de las Pólizas de Seguros de conformidad con el Punto 29 "Personal de Cocontratante" y 30 "Responsabilidad de Cocontratante" del presente Pliego;
- 6) Libros de Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el Punto 28 "Comunicaciones" de las presentes Bases y Condiciones Particulares.

26 - REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico de Profesión arquitecto o ingeniero, con matrícula habilitante.

Será quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente de la ejecución, montaje y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad. Estará habilitado para recibir instrucciones, realizar inspecciones en conjunto con la Supervisión, recibir órdenes de servicio y entregar notas de pedido de la empresa, estas últimas deberán indefectiblemente estar firmadas por el Representante Técnico.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por el Organismo no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

27 - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

La supervisión del contrato será ejercida por el Área de Servicios Generales del Organismo, intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la marcha de los trabajos, correcta ejecución de los mismos y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales

28 – COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por escrito mediante Órdenes de Servicio y Notas de Pedido del Cocontratante. A los efectos de documentar las comunicaciones, instrucciones y observaciones que referidas al Contrato disponga la Supervisión, se utilizará un libro foliado, con hojas por triplicado a proveer por el cocontratante.

Tanto al entregar una Orden de Servicio o un Pedido del cocontratante, es obligación del receptor firmar el duplicado aclarando la firma e indicando la fecha. A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que en esta forma se curse.

El cocontratante deberá tomar conocimiento obligatoriamente de las órdenes de servicio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de emitidas por la Supervisión, caso contrario la misma se dará por recibida.

29.- PERSONAL DEL COCONTRATANTE

El cocontratante deberá contar con el personal suficiente e idóneo para realizar los trabajos objeto de la presente contratación y será responsable de respetar total y fielmente la normativa aplicable en materia laboral y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluida la contratación de los seguros del personal afectado a la prestación del servicio, aun cuando éstos no se encuentren detallados en el presente pliego.

Al respecto, deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, sin excepción.

El personal del cocontratante que realice las tareas deberá contratar en forma obligatoria un Seguro de Vida obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y/o un Seguro de Riesgos del trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de la Unidad de Información Financiera.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente y contar con identificación visible de la empresa Adjudicataria.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del Cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

30.- RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE

El cocontratante será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades del Organismo o de terceros, durante la ejecución de los trabajos de la presente contratación, por lo que deberá tomar las precauciones y medidas de seguridad que sean necesarias, debiendo reparar a su cargo y a satisfacción del Comitente y/o tercero perjudicado todo daño ocasionado durante la realización de los trabajos.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El cocontratante tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del Organismo, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al del Organismo y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Edificio o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad del Organismo o de terceros y de los ocasionados al personal del Organismo o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Organismo o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

Es responsabilidad del Contratista respecto a su personal:

- El pago de las remuneraciones en término de la Ley.
- La contratación de los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida).
- El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes, etc., originadas en éste contrato, respecto del personal afectado al mismo.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca, o que se dicten en el futuro.

El Organismo tendrá derecho a controlar en cualquier momento el cumplimiento de dichas obligaciones y a solicitar copia de la documentación pertinente y/o los informes que creyere conveniente.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe de investigación a la Supervisión.

31.- AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Organismo, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones



Ministerio de Finanzas

Unidad de Información Financiera

podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

32.- PENALIDADES - AFECTACIÓN

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el Punto 21 "Lugar, Horario y Plazo de Ejecución de los Trabajos" del presente Pliego y/o en el Plan de trabajo aprobado por la Supervisión, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso, de conformidad con el Artículo 102 del Decreto N°1030/2016, y se deberá tener en cuenta las disposiciones del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de las órdenes impartidas a través del "Libro Órdenes de Servicio" dará lugar a la aplicación de multas progresivas y acumulativas, proporcionales al incumplimiento y al monto del contrato, de acuerdo al siguiente esquema:

- CERO COMA ÚN POR CIENTO (0,1 %) del monto total del contrato por UNA (1) comunicación escrita en el "Libro Órdenes de Servicio" incumplida.
- CERO COMA TRÉS POR CIENTO (0,3 %) del monto total del contrato por DOS (2) comunicaciones escritas en el "Libro Órdenes de Servicio" incumplidas.
- CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato a partir de la tercer (3) comunicación escrita en el "Libro Órdenes de Servicio" incumplida.

A partir del tercer incumplimiento, el organismo podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme al siguiente orden y modalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104 del Decreto 1030/16:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

33.- INDEMNIDAD

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a la Unidad de Información Financiera y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

34.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las

intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la Unidad de Información Financiera deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato, la Unidad de Información Financiera podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la Unidad de Información Financiera en estos casos.

35.- TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO

Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... con Documento (Tipo y N°) en nombre y representación de la empresaconstituyendo domicilio legal en la calle..... N°.....Dpto.....Localidad..... con Correo electrónico.....Tel.....N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Unidad de medida	N° de catalogo	Descripción	Precio Total (IVA incluido)
1	Global	331-2970-1	Contratación de los trabajos de provisión, colocación e instalación de tabiquería de estructura de aluminio, con cerramiento opaco y/o vidriado y puertas, y panelería divisoria de puestos de trabajo, para las nuevas oficinas de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, sita en Av. de Mayo 761, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	
PRECIO TOTAL:				

SON PESOS (los precios incluyen I.V.A.):

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

ANEXO C – DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)..... en nombre
y representación de la Empresaconstituyendo domicilio legal en la
calle.....Dpto.....Localidad.....
Correo electrónico Tel

Declaro bajo juramento que los bienes ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de
la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de
agosto de 2002 y que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en
los términos de lo dispuesto en el Artículo 13 inciso h) apartado 3) del P.U.B. y C.G.

FECHA: ____/____/____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

ANEXO D – CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA

CERTIFICO que el/los señores.....de la firma:
.....realizaron el díala visita
establecida en el Punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Firma y aclaración del agente del organismo